

Contratación del servicio de adecuación al Reglamento Europeo (EU) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), para su correcto cumplimiento en el Ceder Valle del Ese-Entrecabos, (1/2020).

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Don José Ramón Feito Lorences Presidente del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

1.- Visto el objeto del Contrato.- El objeto es la contratación del servicio de adecuación al Reglamento Europeo (EU) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), para su correcto cumplimiento en el Ceder Valle del Ese-Entrecabos.

2.- Visto el informe de la contratación.- Informe de fecha 1 de marzo de 2020.

3.- Visto el presupuesto base de licitación.- Establecido en la cantidad de 1.512,50 EUROS. Dicho importe se desglosa en la cantidad de 1.250,00 EUROS de base imponible y 262,50 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

4.- Vista la existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a los gastos de funcionamiento Leader y FEMP.

5.- Visto el plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será tres años.

6.- Visto el sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, tramitado como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000 Euros pero cuya duración es superior al año.

7.- Visto que se han cursado cuatro invitaciones.- La invitación se realizó por correo electrónico, remitido a todos los invitados en la misma fecha (9/03/20), de lo cual queda constancia en el expediente. Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobó que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros. Asimismo dado que el plazo se ha visto interrumpido por el estado de alarma declarado en el país debido a la pandemia de Covid-19, se ha remitido nuevo correo electrónico a los cuatro invitados, en fecha 02/06/20, indicando la reactivación del plazo y días que quedaban hábiles (se deja constancia en el expediente).

8.- Vistas las ofertas recibidas.- Se han recibido las siguientes ofertas (I.V.A. no incluido):
a) Prodat Principado S.L. (B-74253410), presupuesto 11/03/20, por importe de 1.331,00 €.

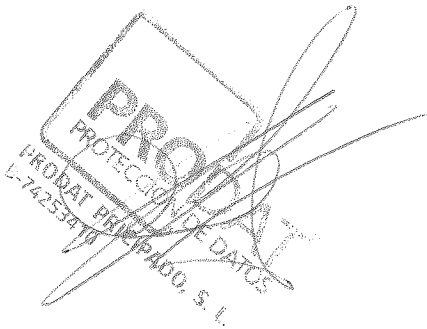
9.- Visto el criterio de adjudicación.- A la oferta más económica.

10.- Visto que el responsable del contrato, el gerente del Ceder Valle del Ese-Entrecabos, D. Eloy Ramón Rodríguez Arrizabalaga, indica la procedencia de esta adjudicación.

Mediante la presente **RESUELVO**:

- 1) **Adjudicar** el contrato para adquisición del servicio de protección de datos (contrato 1/2020) a la empresa **PRODAT PRINCIPADO, S.L. (B-74.253.410)**, por importe de 1.100,00 €, más el I.V.A. vigente al 21% (231,00 €), que totaliza 1.331,00 €, por ser la oferta más ventajosa.
- 2) **Que** la formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de esta resolución de adjudicación, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento. El contrato entrará en vigor el 01/07/21 y tendrá vigencia hasta el 01/07/2023.
- 3) **Indicar** a los interesados que frente a la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015. O ante los Juzgados ordinarios.

En La Espina, Salas, a 12 de junio de 2020.



Fdo.: José Ramón Feito Lorences
Presidente de Ceder Valle del Ese-Entrecabos

